

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las catorce horas quince minutos del día 16 de junio de dos mil veinte.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 18-2020 presentada por parte de la ciudadana ; en la que solicita la información siguiente:
 - Certificación en la que conste que la Licda. Ileana Argentina Rogel Cruz, finalizó su cargo como Directora de CONAMYPE en 06/12/17 y el 13/06/19 como Presidenta de CONAMYPE.
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- En atención a lo anterior, a través de Memorando se trasladó requerimiento a la Gerencia de Talento Humano, para la localización de la información solicitada, ello con la finalidad de dar respuesta oportuna a la petición.

• Que en atención a lo requerido, por parte de la Gerencia de Talento Humano, ha sido remitido a esta Unidad Memorando G.T.H 035/2020 y documentación adjunta, sobre la finalización de la Licda. Ileana Argentina Rogel Cruz, como Directora y como Presidenta, respectivamente.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**:

- a) Entréguese la información solicitada.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado.

Erika Mariela Miranda K

Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

2592-9077 - emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.